

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87.1.1.1. 01022

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 1986 y el 15 de abril de 1987 se han otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito las escrituras públicas de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.";

QUE los señores Francisco Dalmau Rocca y Francisco Dalmau Ll., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor César Dávila Torres, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.348 de 10 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.345 de 3 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.87112 de 15 de junio de 1987;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A."; b) el aumento de capital por (S/.160'000.000,00) CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a la cantidad de (S/.200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.100.000,00) cien mil sucres de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

*Al
Notario
Quinto*
del



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.
- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de febrero de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Signature]
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

[Handwritten initials]
DJ. CAL
EAdEB.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 3 - Agosto 1987

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 110 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 19 de agosto del mismo año.- Quito, a once de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

